



MAT.: ELIMINA PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-548 A NOMBRE DE DON CARLOS MAURICIO DIAZ CORDOVA, EMPLAZADA EN AVDA. GUILLERMO MUCKE N° 701, LOCAL 7-B INTERIOR, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO.-

06 JUN 2018

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

3347..



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad.
7. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de **ELIMINACIÓN** presentada por Ord. N.º 297 de fecha 15 de mayo de 2018, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indica la eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-548.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 15 de mayo de 2018, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el contribuyente que se indica:

ROL	:	N.º 200-548
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA DE CHOCOLATE, TE, CAFÉ EN GRANO, VENTA DE DIARIOS Y REVISTA, CONFITERÍA, LIBROS, PELUCHES, BEBIDAS, CIGARROS Y VENTA DE VOLANTINES.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	EMPLAZADA EN AVDA. GUILLERMO MUCKE N° 701, LOCAL 7-B INTERIOR, SECTOR EL LITRE, COMUNA DE ALGARROBO.-
NOMBRE	:	CARLOS MAURICIO DIAZ CORDOVA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	15.05.2018.-
RESOLUCIÓN	:	N.º 1609/2018.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaria Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

- JLX/MPP/M/JRATV/G/U.C./gro
- DISTRIBUCIÓN**
- Contribuyente (1)
 - Rentas y Patentes Comerciales (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Archivo - (1)

